ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.80	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Juéves 30 de Mayo de 1895 | EDICION DE LA TARDE | Año XVI—Núm. 4.359

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Bateliére 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Presente y porvenir

En el departamento de la Colonia acaban de inaugurarse dos edificios expresamente construidos para escuelas, el uno en el pueblo de La Paz y el otro en un parage denominado Laguna de los Patos.

Esos actos han revestido la mayor solemnidad, esmerándose los vecinos y las autoridades locales en significar por todos los medios á su alcance que saben apreciar los beneficios de la enseñanza primaria.

Uno de los espectáculos mas interesantes fué la procesion formada por los alumnos de seis escuelas, confundiéndose los que en el hogar profesan el culto católico, con los que son continuadores de otras tradiciones sectarias, estos últimos en mayoria y presididos por el apreciable pastor waldense Mr. Armand Ugon.

Ese respeto recíproco á las creencias religiosas no es seguramente la menor conquista de la escuela liberal moderna, sobre costumbres que van cediendo gradualmente á la persuacion y al tiempo.

Retrocedamos un siglo, y aquella muchedumbre infantil se hubiera dividido en bandos y dádose de mojicones, en nombre de Dios, en vez de marchar unida y alegre, llenando el espacio con los acentos del himno pátrio y con promesas de amor, de trabajo y de libertad para cercano porvenir.

***

Hay en la ciudad de Mercedes un Asilo de Huérfanos, fundado y dirigido por señoras, en el cual reciben hoy amparo 42 niñas.

Un periódico local, *El Teléfono*, propende á que aquella cristiana institucion no sea tan solo un refugio en el que la desventura acumula seres humanos que, á la espera de quien los incorpore á su propia familia, satisfacen las necesidades materiales de la vida y reciben rudimentaria instruccion adornada con excesos de rezos y otras prácticas espirituales. El colega quiere algo mas útil y permanente; quiere que se les facilite el camino del porvenir enseñandoles algun medio de ganarse el sustento, como por ejemplo, á las niñas trabajos manuales adecuados á sus fuerzas.

No caben dos opiniones, sustrayéndose el espíritu á la natural tiranía de los cultos, acerca de la necesidad de que los establecimientos de caridad preparen á sus huéspedes para la vida real.

Lo difícil es escogitar y combinar las profesiones, de manera que se adapten en lo posible á edades, sexo é inclinacion, formándose un conjunto cuya variedad garantice el éxito al aplicarse individualmente, fuera de los Asilos, los conocimientos en ellos adquiridos. Para la mujer, la encuadernacion, la cartonería y la canastería pueden ser fuentes dignas de preferencia, tanto porque tales industrias no requieren capital, cuanto por la facilidad de su aprendizaje en comun.

Además, la prolijidad doméstica y el arte de cocinar segun nuestras costumbres, son recursos que en cualquier circunstancia proporcionan, cuando menos, techo y alimento en casas de familia en todos conceptos recomendables.

Fénix.

Cosas de Francia

SUCESION ACADÉMICA

El último paquete nos ha traido los pormenores de la eleccion asaz reñida que ha dado el señor Gaston Boissier, la sucesion de Camilo Doucet, como secretario perpétuo de la Academia de los Cuarenta. Solo al tercer voto de los eminentes electores, y con una sola voz de mayoria, ha podido el señor Boissier triunfar de su rival, el elegante y simpático señor Méziéres, presidente de la «Sociedad de los Periodistas de Paris.»

No debemos extrañar que la contienda haya tomado proporciones épicas entre eruditos tan familiarizados con las peleas homéricas y las justas virgilianas, máxime cuando sabemos que las funciones que desempeñó tantos años con suma distincion y discrecion Camilo Doucet resultan mucho mas importantes que no lo sospechan «los de afuera.»

La secretaria da, en todos los casos, á su titular una influencia considerable, pues ella es el centro casi obligado donde se dan cita ó se encuentran casualmente todos los ambiciosos que aspiran á ocupar un sillon en la Academia ó á recibir de ésta un premio, una recompensa que dará fama á su nombre y popularidad á sus trabajos.

El puesto requiere dotes naturales ó talentos adquiridos de soltura, sagacidad y diplomacia que poseia, en el más alto grado,—nadie lo ha negado,—el inolvidable autor de «Consideracion».

Tres candidatos parecian posibles cuando se abrió la sucesion de Camilo Doucet. Mientras los universitarios de la Academia se adelantaban á proclamar la del autor de «Ciceron y sus amigos», el partido de los duques y los periodistas se pronunciaban en favor del señor Méziéres, que su porte de *gentleman* y sus relaciones mundanas hacian más simpático. Los independientes y los autores dramáticos se inclinaban hácia Ludovico Halévy, uno de los espíritus más amables de su tiempo y de su pais, y cuya victoria hubiera podido tomarse como un último y delicado homenaje á memoria de Doucet, por las analogias de profesion y de carácter. Hubo un momento en que se creyó firmemente en una sorpresa de quinto acto de comedia de que saldria victoriosa la candidatura del autor del «Presbítero Constantin.»

Pero estaba escrito que, por esta vez, Ciceron habia de vencer á «Barba-Azul», y el señor Boissier ha quedado dueño del campo de batalla, es decir, de la secretaria y de sus tinteros.

Este señor Boissier es un universitario típico, de quien se puede dudar que sepa usar en el desempeño de sus nuevas funciones la flexibilidad y las sabias temporizaciones de su antecesor.

No ha llegado, como otros, á la Academia por las sendas tortuosas en que los poetas, cosechando violetas ó frutillas, se consuelan de las escabrosidades y vueltas del camino. Nó! el señor Boissier ha venido á ella por la via clásica del Instituto, la que conduce al puente de las Artes por el circuito de Roma y Atenas.

Esas majestuosas vidas uniformes cual caminos nacionales presentan un espectáculo reconfortante y melancólico, á la vez.

Al contemplarlas, se admira las robustas virtudes administrativas que exigió su conservacion. El orgullo patriótico se complace en el trabajo de tantos camineros ocupados en asegurar el buen estado constante de su empedrado... pero se nota siempre la ausencia de árboles de hospitalaria sombra en los lados!

Es fácil comprender que el señor Boissier, con su talento modesto, cuidadosamente limpiado de orugas, podado con simetria, hábilmente espaldarado, discretamente regado de citas latinas, no ha de despertar jamas, en ningun espíritu, ideas de tropicales selvas. Los únicos jardines, algo espaciosos y libres, donde sus contemporáneos lo habrán visto pasear en su larga vida profesional son los de Tifascati, *alias* Tusculo... y tenemos el deber de agregar que esto mismo no fué sino en compañía de Ciceron.

Horacio le enseñó temprano el sabor de la empalaguez clásica y tambien su epicuriana sabiduria.

Camilo Doucet contaba gustoso que en sus comidas íntimas, Gaston Boissier acostumbraba venir, en todo confianza, á medir, con el metro en la mano, y con una ferocidad de heredero eventual, las dimensiones de sus habitaciones, saboreando por anticipacion el néctar de una posesion que bien hubiera podido resultarle quimérica.

Ya está instalado. Dudamos mucho de que los solicitantes hayan de encontrar en ese anciano sonriente y limpiecito toda la diplomacia amena de su predecesor. Pueden contar, al contrario, con una sinceridad mas absoluta. Gaston Boissier sabe decir no; con él no habrá dilaciones engañosas.

El señor Méziéres es hombre de otro estilo. Todos en Paris celebran, á quien mas, su perfecta cortesía, su amabilidad nunca desmentida. En una compañía como la Academia, que tiene sus arranques de política, ese parlamentario, de formas selectas, era tal vez el único hombre que se hubiera debido preferir, pues no hay otro académico que pueda como él figurar con honor en una ceremonia republicana ortodoxa y asociar su escopeta á las escopetas mas aristocráticas en las cacerías de los duques.

La elegancia de sus jaquets y la discrecion de su porte hubiesen reunido á los diferentes partidos, como sobre un territorio neutro.

El señor Méziéres ofrecía cuanto se podia exigir de un secretario de la Academia, sí, todo, como que sabe sonreir á los postulantes y aun prometer.

Pero el ingenioso y elegante académico no habrá parecido bastante platónico á sus colegas. La política ejerce sobre él una atraccion todavía poderosa. Así se explica su derrota.

En cuanto á Halévy, buen candidato tambien á todo respecto, dicen sus amigos que todo puesto que implica trabajo y asiduidad le repugna.

¡Qué feo!

Fir.

Revista de la prensa

La Prensa

Se admira del descubrimiento hecho por *La Razon* al decir que las libertades civiles y políticas son una realidad á excepcion de la del sufragio.

«¿Qué significa libertad? se pregunta. El poder hacer cada cual lo que no daña á los demás. Esta es la libertad, segun la definicion filosófica de la palabra, pero las libertades de un pueblo no son la libertad absoluta, sino franquicias y atribuciones que están determinadas por las leyes y las libertades políticas de una república son el conjunto de derechos de que gozan los «ciudadanos en el ejercicio de sus facultades de miembros del Estado.» *La Razon* que afirma que en nuestro pais estamos en posesion de todas las libertades políticas «menos la del sufragio», ó lo que es lo mismo, que el pueblo tiene todos los derechos, menos el de gobernarse, ha realizado un descubrimiento tan asombroso que nos parece digno de ser comunicado á todos los hombres pensadores del globo, y que debe llenar de confusion á los que hasta hoy habian creido y habian dicho que en la democracia el pueblo es soberano y que la soberanía no puede ejercerse sino por medio del sufragio popular, sin el cual toda libertad política es ilusoria.»

«Si los ciudadanos no eligen sus representantes, el pueblo no ejerce la soberanía, y así no puede decirse sin caer en el mas grande de los absurdos, que estamos en posesion de nuestras libertades, porque la prensa no enmudezca por la fuerza cuando critica los actos de los funcionarios públicos, ó del mismo gobernante. ¿Es razonable sostener que gozamos de las libertades políticas, porque los ciudadanos se puedan reunir para acompañar á su hotel á un artista que ha obtenido un éxito en el teatro, á un escritor que piensa venir á residir en su patria, ó para llevar el cadáver de un amigo al cementerio? ¿Este derecho de reunion, limitado todo cuanto al gobierno conviene y por órden directa de la policía es una libertad política? Nó nó, y ¿qué queda entónces de las libertades políticas que nos pertenecen porque nuestras instituciones nos las den? ¿qué queda repetimos, que pueda llamarse derecho de ciudadanos, si la soberanía del pueblo es una irrisoria mentira, si ya nadie cree en ella, si todos—con indiferencia que subleva el ánimo de los que no transigen con el convencionalismo político que es una vergüenza para la República—si todos se encogen de hombros y mueven desdeñosamente la cabeza, cada vez que alguien habla de sufragio libre?»

Sigue extendiéndose en el mismo órden de ideas, haciendo consideraciones diversas sobre los legisladores, que no representan al pueblo sinó á quien los elije y termina diciendo:

«Mientras tanto, tome el pais nota de esas declaraciones: estamos en posesion de todas las libertades políticas menos la del sufragio; y no se diga nó, que sin el libre sufragio no hay libertad política ninguna; no defina nadie como la declaracion de los derechos del hombre por la Constituyente francesa diciendo: que la ley es la expresion de la voluntad general, y que todos los ciudadanos tienen el derecho del concurrir personalmente por medio de sus representantes á su formacion; acepten la teoria del diario constitucionalista, digan que solo nos falta la libertad del voto para tener todas las libertades políticas que la carta fundamental de la Nacion nos acuerda, y no piensen que *La Razon* dice un absurdo, ni crean como hasta hoy, que en la soberania popular y no fuera de ella, residen los derechos del pueblo y que no hay ninguna libertad política, donde los gobernantes despreciando las leyes eligen asambleas encargadas á su vez de elegir gobernantes.»

La Nacion

Se ocupa de la creacion de un Registro de Poderes, cuyo proyecto enviado el 28 de Febrero por el P. E. á la consideracion de la Asamblea, acaba de ser informado por la Comision de Legislacion de la Cámara de Representantes, la cual aconseja su adopcion.

«Como fundamentos de este proyecto, agrega, mencionaba el Mensaje del Ejecutivo la necesidad de dar autenticidad indiscutible á los mandatos que se otorguen, haciendo así imposibles el dolo, el fraude y las ilícitas explotaciones á que con frecuencia da lugar la falta de medio para comprobar aquella autenticidad.

En los antecedentes que acompañan el texto de ley al estudio de la Cámara de Diputados, se hace notar en efecto que la práctica de nuestros Tribunales acusa una estadística elevada de cuestiones originadas por la falta de conocimiento de renovaciones de poderes, en los casos tan comunes de traslacion, de desmembracion de dominio, de administracion general y absoluta, y hasta en los de sustituciones limitativas.

La presentacion del proyecto tiende á hacer desaparecer todas estas custiones, mediante la creacion de una oficina encargada de efectuar la inscripcion de los poderes conferidos para toda clase de asuntos, y donde las partes interesadas podrán cerciorarse con la mayor exactitud de la personeria legal que revistieran los intermediarios en los contratos.»

Despues de algunas reflexiones, pasa á considerar minuciosamente el informe referido, por el cual se señalan las principales ventajas que su adopcion reportaria y concluye:

«La legislacion vigente ha establecido ya Registros para las ventas de bienes raíces y de embarcaciones; para hipotecas embargos, interdicciones, locaciones, contratos de comercio, marcas de fábricas, etc.

Para garantir mas eficazmente los derechos é intereses de los habitantes de la República, el Poder Ejecutivo propone la creacion del Registro de poderes, que viene á ser como el complemento de las Oficinas mencionadas, y es de creer que las cámaras darán su voto favorable á la realizacion de esta mejora, sobre todo desde que ella puede llevarse á efecto sin gravámen de ninguna especie para el erario público.»

La Razon

Sin editorial.

El Bien

Sin editorial.

Revelaciones del general García

APROPOSITO DE IMPUTACIONES REVOLUCIONARIAS

Entrevistado por un colega el señor general Casimiro García, con motivo de las recientes versiones consignadas por *La Prensa* poniendo en boca del señor Presidente de la República ciertas imputaciones que aquel jefe ha considerado ofensivas, ha respondido en los siguientes términos:

General García—No tengo inconveniente alguno en acceder á sus deseos.

Usted sabe, creo habérselo manifestado en visita que me hizo á raiz de los sucesos de Octubre último—que mi renuncia de Jefe de Estado mayor no me fué solicitada sino que yo la ofrecí por repetidas veces, personalmente y por intermedio de amigos comunes, al señor Presidente de la República.

Aceptada esa renuncia, me retiré á mi hogar y creí olvidados para siempre los sucesos que tanto dieron que hablar y sobre los cuales está publicando *La Prensa* una version may exacta, pues hasta las palabras del señor Idiarte Borda en su entrevista conmigo, que aparecen en el número de hoy de ese diario, son casi textuales.

Me sorprendió mucho el artículo firmado por el señor Kubly, en el cual se ponen en boca del señor presidente de la República imputaciones ofensivas para mí; y como es natural busqué los medios de conocer la verdad de lo que el periodista nombrado asevera, pues me resistia á creer que el señor Idiarte Borda se expresara en términos tales, sabiendo bien que al siguiente dia de la separacion del coronel Usher del mando del 4.º de Cazadores le indiqué la conveniencia que habria en que se instruyera un sumario para castigar á los culpables si los habia.

El señor Idiarte Borda me dijo entonces, mas ó menos estas palabras:

—*No hay necesidad. Es mejor que todo quede así, sin mayor escándalo.*

Como decía á usted, despues de mi renuncia y con aquella declaracion del señor Presidente creí deber olvidar lo ocurrido, pero la narracion de la entrevista que hizo conocer *La Prensa*, me obligó á dirijirme el 22 del corriente al señor Ministro de Guerra pidiéndole se desmintiesen las frases que hacian referencia á mi conducta.

El señor General Diaz, me constestó que ignoraba lo que ocurria y me pidió volviese el 24—pues el 23 era dia feriado—dándole tiempo así de hacer conocer mi pedido al señor Presidente.

Volví al ministerio el 24, y el señor general Diaz me manifestó que todavía no habia hablado con el señor Idiarte Borda, pero me hizo esperar y fué al despacho de aquél á comunicarle mi pedido.

No sé lo que hablarian el señor ministro y el señor Presidente, pero el general Diaz volvió un rato despues y me manifestó que el Presidente no le habia dado una respuesta satisfactoria y terminante, pero que por sus contestaciones se comprendía que no queria agitar aquel asunto.

Observé al señor ministro que no podia resignarme á quedar en aquella situacion y entonces él agregó que el señor Idarte Borda le habia dicho *que no estaba dispuesto á dejarse reportar ni á dar explicaciones sobre sus conversaciones privadas.*

Me retiré entonces del Ministerio y así están las cosas.

Reporter—¿Y no piensa usted volver á ocuparse de eso asunto?

General García—Sí señor. Tengo pronta una nota que presentaré mañana al Ministerio poniéndome á disposicion del gobierno para que me juzgue si soy culpable, y pidiendo que en caso contrario se desautorice la version consignada en el artículo de *La Prensa* que me es personal.

Los grandes naufragios

EL "DOM PEDRO" Y EL "COLIMA"

El telégrafo á la vez que continúa completando los detalles del naufragio del vapor francés *Dom Pedro*, perdido en las costas de Galicia, nos trasmite la noticia de un nuevo siniestro marítimo ocurrido el lúnes en el mar Pacífico, que ha costado la pérdida del vapor *Colima* y numerosas víctimas.

CADIZ, 29—En la capitanía de este puerto se recibieron mayores detalles sobre el naufragio del vapor francés *Dom Pedro*.

De las noticias recibidas resulta que el número de víctimas es mayor de cien, la mayor parte pasajeros.

Despues de descargar en Liverpool un cargamento de carneros congelados que trajo de Buenos Aires, se trasladó al Havre donde se embarcaron unos 80 pasajeros de primera y de proa con destino á la República Argentina.

La tripulacion era de 45 hombres. En Carril debian embarcarse 100 pasajeros.

La costa de Carril está llena de arrecifes y se supone que el *Dom Pedro* iba en el momento del desastre á gran velocidad.

Eran las 6 y 1/2 de la tarde del lúnes 27 cuando el *Dom Pedro* encontrándose cerca de la entrada del puerto de Carril chocó contra un arrecife. Minutos despues sufrió otro choque violento que produjo la explosion de las calderas. El buque empezó á hundirse con rapidez extraordinaria.

Los tripulantes se precipitaron con ímpetus sobre los botes de salvacion.

Teniendo en cuenta el número de personas que se encontraban abordo, que eran 129, parece extraño el haberse salvado solamente los tripulantes.

Esto hace suponer que la marinería se comportó mal con los pasajeros y que se apoderó de los botes para salvarse á sí misma sin preocuparse de la suerte de los pasajeros.

Entre ellos 36 personas llegaron á la costa donde se encuentra el comandante del buque.

Este informa que la mayor parte de los pasajeros perecieron á consecuencia de la explosion de las calderas.

El lugar del siniestro se encuentra á la altura del Cabo Corrimbedo en la costa occidental de Galicia.

Los sobrevivientes se refugiaron en Villagarcia, ciudad á 20 milles al norte de Vigo.

Las autoridades españolas apenas tuvieron noticia de lo ocurrido adoptaron medidas para aliviar la situacion de los náufragos.

Una cañonera española se trasladó al lugar del suceso para averiguar las causas del naufragio y prestar ayuda á los sobrevivientes.

PANAMA, 29—La agencia del Pacific Mail Company acaba de recibir la noticia del naufragio del vapor *Colima* á la altura de Manzanillo (Costa mejicana) del Pacífico, ocurrido anteayer lúnes.

La mayor parte de los tripulantes y pasajeros ahogáronse. Entre las víctimas figuran el capitan Tailor, el contador y varios oficiales.

El *Colima* hacía la carrera entre los puertos de San Francisco y Panamá. Fué construido en 1873 en los astilleros de John Roach y Sons en Filadelfia. Tenia un desplazamiento de 2000 toneladas y era considerado uno de los mejores buques de aquella compañía.

La noticia causó impresion en toda la region.

SAN FRANCISCO, 29—El vapor *Colima* de la Pacific Mail naufragó entre Manzanillo y Acapulco de Méjico el dia 27.

Los datos obtenidos anuncian que el número de las víctimas pasa de 150, salvándose solo 19 personas.

El *Colima* llevaba 40 pasajeros de primera, 36 de proa, 40 chinos y 70 personas entre oficiales y tripulacion.

Un pequeño bote con 14 pasajeros y 5 marineros ha llegado á la costa.

De las demás personas no se sabe nada ni se ha encontrado resto.

La noche del 16 de Octubre

LA VÍCTIMA DEL COLECTIVISMO

(DE «LA PRENSA»)

III

Donde encuentro á otro amigo que me dice lo que verá el que loyere.

Me quedé perplejo. ¿Qué significaba aquello? No podia dudar de la veracidad del relato que acababa de hacerme mi amigo. Julio Herrera y Casimiro García habian estado en casa del Presidente. ¿El señor Idiarte Borda no desconfiaba de ninguno de ellos? Se trataria únicamente de una calaverada del coronel Usher? Nó, nó, esto era imposible; el complot debe tener ramificaciones, y concluiré, si no por saber á ciencia cierta, quienes son todos los culpables, por lo menos por conocer cual ha sido la tendencia del movimiento fracasado.

Al dia siguiente por la mañana encontré un amigo á quien no veia hacia muchos meses. Hablamos naturalmente de la conspiracion, que era el plato del dia, y desde las primeras palabras que cambiamos me apercibí de que el hombre queria decir algo.

—Usher ha sido destituido le dije—¿no destituirán á alguno otro?

—No creo,—repuso con alguna vacilacion—que el coronel Usher quede en su puesto despues de las medidas que ha tomado anoche el presidente de la República; y, sin embargo, me han dicho que el doctor Herrera trabaja muy afanosamente por que lo dejen al frente de su batallon.

—Esto de afanosamente me parece exajerado—le objeté—Julio Herrera no se toma mucho empeño por nadie, sino en el caso de estar en juego su interés personal.

—¿Y quien le dice á usted que no lo puede estar? —preguntó mi amigo con aire al parecer indiferente —son tan amigos que puede ser que cuente con él para el futuro.

Le miré fijamente.—Usted—le dije sabe indudablemente algo respecto de esta conspiracion

—Lo que todo el mundo: que el coronel Usher ha pretendido sublevarse.

—¿Solo?

—O acompañado—contestó él encogiéndose de hombros. ¡Vaya usted á saberlo!

—Pero usted lo sabe ó, á lo menos, lo sospecha y puede decírmelo...

Tambien lo sospecha usted—me interrumpió.—Aquí ha habido una conspiracion ó no ha habido nada. Si lo primero, Usher no estaba naturalmente solo: pero es mejor suponer lo segundo, es decir: que Usher como él lo dice, invitó á Echeverry á sublevarse para saber qué grado de confianza podia tener en el segundo jefe de su batallon.

—Bueno, pero hablemos hipotéticamente, supongamos que la conspiracion ha existido ¿con quien estaba de acuerdo Usher? ¿Quien era el jefe del movimiento? Julio Herrera, Casimiro García, ó los dos unidos?

—¿Los dos unidos? No lo imagina Vd. Si Casimiro García se apoderase del poder no sería ciertamente para entregárselo á Herrera.

—Es posible ¿pero no podia engañar Casimiro García á Julio Herrera? El engaño sería de buena guerra con quien se pasa la vida engañando á los demás

—Nó, nó;—repuso mi amigo—moviendo la cabeza para dar mayor energía á su negativa—deseche Vd. esa idea: ó uno ú otro; los dos juntos de ninguna manera.

—¿Y entonces?

¿De quien es amigo Usher, del General García ó de Julio Herrera?—dijo él.

—De Herrera.

—Si el presidente fuese derrocado por un motin militar encabezado por García, Herrera quedaria completamente anulado.

—Es para mí evidente.

—Luego el motin, ó la revuelta, no pueden convenir á Julio Herrera, sino realizado exclusivamente con elementos suyos, que lo reconozcan por jefe supremo y como tal lo acaten.

—De acuerdo.

—Siga mi raciocinio. Si Usher se subleva á favor de alguien no lo es, ciertamente, del General García; son apenas amigos. Lo hará para servir á Herrera á quien quiere y admira en extremo. ¿Tiene Herrera elementos de fuerza? Se asegura que la policía—y que el segundo de Cazadores le responden en absoluto.

—Pero ni Flores ni Abella se sublevarán nunca

—Hablamos hipotéticamente—dijo mi amigo con impaciencia.—Yo quiero probarle á usted que no ha habido tal conspiracion.

—¡Ah!—murmuré estupefacto—¿allá va su deduccion?

—Por supuesto, pero óigame. Con el batallon de Usher, el de Flores y los mil hombres bien armados de que pueda disponer el coronel Abella se da fácilmente un golpe de mano.

—¿Y los demas cuerpos de línea?

—Esos están en sus cuarteles, y, cuando quieran moverse, es ya inútil; tienen que aceptar los hechos consumados: Duncan Stewart es Presidente del Senado.

Me contesté con aprobar con un movimiento de cabeza.

—Ahora—continuó mi amigo—supóngase Vd. que Herrera está descontento con la marcha del gobierno de Idiarte Borda. ¿Qué hace? Lo echa abajo si puede, si Abella lo sigue y si Usher y Flores secundan el movimiento Don Juan presenta su renuncia, y Duncan Stewart es Presidente interino.

—Todo me parece muy bien combinado... por Vd. —le observé,—pero dudo que Herrera tenga la suficiente fuerza de voluntad para atreverse al motin ¿podria dominar despues de realizado el movimiento, la situacion de fuerza que de ahí resultara? No cuenta con los hombres de accion del partido colorado.

—Es posible—dijo él con aire de aprobacion—pero supóngase que sus amigos mas realistas que el rey, hubieran conspirado sin darle cuenta á él de lo que pasaba.

—¡Imposible, imposible!

—Difícil sí, imposible nó. ¿Acepta Vd. la suposicion de un movimiento que tuviera por objeto dar la dictadura á Julio Herrera?

—Como suposicion puede la cosa pasar, pero...

—¿Pero, me dirá Vd. que no tiene amigos que le acompañarían decididos á todo, por hacerle reconquistar el poder?

—No me atrevo á afirmar ni á negar—le contesté indeciso—¿quien es capaz de apreciar el grado de abnegacion ó de partidismo de los hombres? Puedo, sin embargo, afirmar que á Santos le hubieran acompañado sus jefes en tal empresa, sin mirar para atrás, pero eran otros hombres aquellos, otro entusiasmo...

—Pero, es absurdo lo que usted está diciendo—interrumpió con impaciencia mi amigo—concrétese á dar su opinion ¿los colectivistas no pregonan por todas partes que Julio Herrera podria si quisiese, derrocar á Idiarte Borda?

—Sí, pero aseguran que nunca lo haría.

—De todos modos—declaran que tiene elementos para hacerlo: solo le falta la voluntad; lo dicen sus amigos: Julio Herrera es dueño de la fuerza pública, pero es ante todo un defensor de la evolucion pacífica, y nunca recurriria al motin. Lo que quiere decir que, segun ellos, la voluntad de Herrera decide de la estabilidad de Idiarte Borda.

—Es cierto. Ellos lo dicen—afirmé recordando todo cuanto en aquellos dias habia oido á los colectivistas—no niegan que pueda derrocarlo, pero aseguran que nunca lo intentaría.

(*Continuará.*)

SANIDAD

El cólera en el puerto de Buenos Aires

Nuestro ministro de Relaciones Exteriores recibió del doctor Frias el siguiente telegrama:

Buenos Aires, 29.—A Ministro de Relaciones Exteriores.—Oficial.—Comunico á V. E. que ayer se ha producido un nuevo caso de cólera abordo del crucero italiano *Liguria*. El buque ha sido sacado del dique núm. 3, designándole un fondeadero en la rada en donde se le practicará una rigurosa desinfeccion por dos guardias sanitarios, trasladándose la tripulacion entre tanto, al hospital flotante. —Saludo á V. E.—*Ernesto Frias*.

TEATROS

La Compañia acrobático-ecuestre que tan hábilmente dirige el señor Franck Brown dió anoche con el brillante éxito de siempre, su última funcion en el Nuevo Politeama y á la fecha está haciendo sus bagajes para trasladarse á Rio de Janeiro donde la esperan nutridos aplausos y muchos miles de reis, que bien los merece, siendo en su género una de las mejores compañías que frecuentan hoy los mas reputados circos esuestres de ambos mundos.

El Nuevo Politeama acogerá pasado mañana en su recinto la *fine fleur* de la sociedad montevideana deseosa de ver y oir á Tina di Lorenzo, la jóven estrella del teatro italiano de nuestros dias, de cuyo talento escénico tanto y tan grandes elogios hemos leido en los mas acreditados periódicos de Italia.

Tina di Lorenzo se estrenará en *El mondo della noja*, preciosa comedia que hizo la reputacion de Eduardo Pailleron y le conquistó un sillon entre los 40 inmortales de la Academia francesa. Pasta ha de distinguirse tambien mucho en esa pieza que es excelente para que pueda presentarnos el cuadro de su compañía.

Preparémosnos pues para asistir el sábado al estreno de la compañía Pasta-Di Lorenzo.

∴

El tambor de granaderos, del maestro Chapí no es, ni con mucho, la novena maravilla que se nos hacía vislumbrar, pero es una pieza bonita y divertida y que abunda en trozos buenos en su género, á los que las señoras Paris y Tejada y el señor Juarez han sabido dar el debido realce, mereciendo y obteniendo muchos aplausos.—En suma, *El tambor de granaderos* agrada y podrá ser repetida con éxito por varias noches, empezando por la de hoy, en cuyo programa figura.

Lo que no agrada mucho al público es la hora demasiado avanzada en que acaban los espectáculos de Solís.

Un poco de lástima, señor Director de la Compañia, de los pobres aficionados que tienen que levantarse temprano.

Delta

La Escribania de Gobierno y Hacienda

EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR SAEZ

El nombramiento hecho ayer por el gobierno en la persona del señor Francisco Zaez para ocupar el puesto de Escribano de Gobierno y Hacienda, ha causado no poca sorpresa no solo en el ánimo de los numerosos candidatos que muñequeaban fuertemente alrededor del importante cargo, sino que tambien en los elementos colectivistas que contaban seguro que uno de sus primaces sería impuesto por el sumo pontífice que tiene su sede en el mirador de la calle Canelones.

Producida la vacante por el sensible fallecimiento del señor Texanos, el señor presidente de la República fué asaltado por los aspirantes que no lo dejaban tranquilo ni un instante, con recomendaciones de todas clases, algunas de ellas de una importancia excepcional, tan excepcional que los favorecidos se restregaban las manos de puro gusto ya se hacian la ilusion de estar extendiendo los contratos del puerto de Montevideo, arrendamiento de la Isla de Lobos, etc.

La situacion del presidente era difícil, cuando se le ocurrió dirigirse personalmente por telegrafo á su primo político distinguido amigo personal aunque contrario en opiniones políticas, pues el señor Saez siempre ha sido un afiliado decidido del partido nacionalista,—ofreciéndole el puesto que no tardó en ser aceptado, extendiendose inmediatamente el decreto del nombramiento que tan mal efecto que ha ha debido causar en los que han quedado mirando á la luna.

El señor Saez es un ciudadano distinguido y hace largos años que ejerce su profesion en la ciudad de Mercedes, en donde cuenta con leales y numerosas amistades, extendidas en todo el departamento de Soriano.

Su nombramiento no ha podido menos de ser bien recibido en general y ha hecho exclamar á nuestro colega *La Prensa*: el pontífice del colectivismo no estará contento: el país sí.

El crímen del Barrio Castelar

Habiendo sido pasados ayer á la cárcel central de policía los sujetos José Spagnamento y Tomás Rodriguez, anoche fueron nuevamente interrogados por el señor jefe político para comprobar la declaracion prestada por la mañana por don José Burlando.

Esta tarde á las dos, el autor del crímen y su supuesto cómplice, serán conducidos á la Penitenciaría á disposicion del Juez del Crímen de turno doctor Ballesteros quien se ha incautado ya del proceso.

A los muchos detalles que dimos en la edicion de esta mañana, sobre la tragedia, un colega agrega los siguientes:

Lloró por fin

Un cambio brusco se ha operado en el criminal. Su calma, aquella horrible calma, que le permitia dar detalles minuciosos sobre el crímen, lo ha abandonado ahora por completo.

Su sueño es intranquilo, ha perdido el apetito y en todo su aspecto se nota un profundo abatimiento.

Anteayer el coronel Abella lo hizo llamar y le dijo:

Voy á leerle el parte para el juez; quiero saber si tiene algo que decir.

Y le leyó aquel documento, en que se relata minuciosamente el crímen, segun los detalles que él mismo suministró.

Terminada la lectura, el coronel Abella dijo:

—Vamos á suprimir algo, á fin de aminorar en lo posible la gravedad del delito cometido por este muchacho, que tan dócil se ha mostrado con nosotros.

¡Por qué decir que no queria mostrarnos las ropas interiores, manchadas de sangre!

Esto lo vá á perjudicar al pobre.

Al oir esto, Pagnamento se conmovió y empezó á llorar desesperadamente.

Tan intenso era el dolor que demostraba, que fué necesario hacerlo retirar á la pieza que ocupa, para que se recostara.

¿Qué causa ha determinado este fenómeno?

La lectura del parte, con sus detalles espantosos, ó las palabras del Jefe Político?

Tal vez lo primero... Tal vez recien ahora Pagnamento se dá cuenta de la enormidad de su delito y se arrepiente de él.

El puñal

José Spagnamento ha dado nuevos detalles respecto al puñal.

Cometido el crímen, dice, salió á la calle con el puñal en la mano, deseoso de herir.

Pasó por su lado un perro, y le tiró tres puñaladas, sin herirlo; despues siguió su camino.

Iba sin rumbo, llevando siempre en la mano, fuertemente apretada, el arma tinta en sangre.

No podia desprenderse de ella, dice; parecía que se le habia adherido á la mano.

Así marchó largo rato, vió un camino y se dirigió por él.

Despues, como notara que el barro mojado le manchaba las ropas, se hizo á un lado, arrimándose á un alambrado.

Al tomarse de los alambres, la mano se le abrió y el puñal cayó.

El no sabe en que paraje estaba; no puede decir, pues, donde se le cayó el arma.

Las alpargatas

La policía sabía, por propia declaracion de José, que despues de cometer el crimen huyó llevando unas alpargatas, pero no se habia podido dar con ellas.

Pagnamento decia que las que llevaba puestas se le habian llenado de barro y se las habia cambiado, tirando las otras en la obra donde trabajeba, cerca de Carrasco.

Se buscaron allí y no se encontraron.

Siguiendo las indagaciones, se ha podido dar con ellas. Pagnamento las habia dejado en casa de su concubina; en la calle de Figueroa.

Otro punto aclarado

En las primeras declaraciones, dijo José que cuando abandonó la casa, cometido ya el crimen, habia visto á su hermano Tomás, que dormia en su cuarto.

Interrogado este dijo que habiéndose cometido el crimen á las 8, no era posible que José lo hubiera visto, porque él llegó á la casa á las 11.

Habia aquí un punto oscuro, que la justicia se empeñaba en poner en claro.

Lo ha conseguido.

Ayer de mañana fué interrogado José por el coronel Abella.

—No es posible, le dijo, que usted haya visto á Tomás; se sabe perfectamente á que horas llegó su hermano á su casa, á las 11, y si el crimen se cometió á las 8 Vd. no pudo verlo.

Spagmamento reflexionó.

—Mire, señor, dijo despues, es fácil que yo me equivoque, estaba tan fuera de mí que no sé lo que hice ni lo que ví. Talvez no lo haya visto, pues creo que si lo veo lo mato.

Opina la policía que José no ha podido ver á su hermano y que en su primera declaracion ha incurrido en error.

El "Ciudad de Santander"

Ninguna novedad agradable ocurre hasta este momento en los trabajos que se practican para salvar al *Ciudad de Santander* de la desesperada situacion en que se encuentra

He aquí los telegramas que ha recibido ayer el Coronel Muró, comandante general de Marina, relativos al *Santander*:

Punta del Este, Mayo 29.—A Comandante de Marina.—Bajé al vapor *Santander*. La situacion del buque es mala. Nada se adelanta. Se dió un tiron sin resultados Siguen los trabajos de descarga. El agua baja.—Saludo á V. S.—*Capitan del puerto de Maldonado*.

Señor Comandante de Marina, coronel don Julio Muró.—Mayo 29.—Señor Jefe: Acaba de tentarse hacer zafar el vapor, tirando cuatro vapores ayudados por el ancla tendida á popa; todo sin resultado, quedando el buque en la misma posicion. Van perdiéndose las esperanzas de salvarlo, pero se trabaja con ahinco.—Saluda á V. S.—*S. M. Bojes*.

Ultimos datos

El comandante general de Marina ha recibido hoy los siguientes telegramas:

Punta del Este, Mayo 30 (11 y 40 a. m.)—A Comandancia General de Marina. — Montevideo.— Santander situacion dificil de sacarlo. Se procede á salvar todo lo que se puede. Se le ha proporcionado gente y todo lo que han pedido los salvadores.— Saluda á V. S.—Capitan del Puerto de Maldonado.

Punta del Este, Mayo 30 (11 y 40 a. m.)—A la Comandancia General de Marina de Montevideo— Permanecemos á bordo del *Santander* en situacion difícil para este.

Se espera creciente con buen tiempo. Empezose el trasbordo de todos los enseres á las lanchas. Se trabaja sin descanso.—Saludo á V. S.—*S. M. Borges*.

Telegrama del señor Lussich

He aquí otro telegrama del señor Antonio D. Lussich á la casa de que es jefe

Como se vé por ese despacho la gente que trabaja en el salvamento del *Santander*, extenuada por la incesante tarea, y muchos enfermos, ha tenido que ser reemplazada en parte por gente contratada en Maldonado.

Punta del Este, Mayo 30 de 1895.—A Felipe Lussich é hijos.—Montevideo.—Mándeme inmediatamente con el *España* ó el *Tiburon* al *Atahualpa* y al *Angelita*.

Me acaban de llegar de Maldonado con el *Plata* 26 hombres de refuerzo que pedí.

Mandaré con el primer vapor que venga algunos de los que teníamos que estan enfermos y extenuados.

Mándeme dos carpinteros buenos con destornilladores y herramientas. Mándenme todos los caños de goma usados del *Huracan*.

La situacion del buque no mejora, pero se trabaja con toda fé y sin descanso.

La bodega de popa quedó vacia descargándola en el *Braga* en toda la noche de ayer que se trabajó incesantemente hasta concluirla. Estamos embarcando todos los objetos de valor del buque

No pierdo sin embargo las esperanzas.—*Antonio D. Lussich*.

El nuevo gabinete boliviano

CUESTION ELECTORAL

«Antes de la reunion de las cámaras del próximo congreso, modificaré el ministerio; no hay cargo ninguno á los ministros, ni es materia de conveniencia; pero hay que tener en cuenta las pasiones; no hay para que despecharlas», decia hace poco el presidente Baptista.

Presentada en todos los pueblos la candidatura presidencial del doctor Severo Fernandez Alonso, á la sazon ministro de la guerra, su permanencia en el gabinete podía á pasar de su popularidad, no ya inspirar recelos, pero dar materia á la oposicion para tildar la independencia del gobierno y la pureza de las elecciones realizadas en tales auspicios.

El gabinete creyó llegado el caso de dimitir en masa; así se desprende del telegrama publicado ayer, dejando en amplia libertad al presidente para escoger nuevos colaboradores que cumplieran el programa de legitimidad electoral.

Que la cuestion de límites y tratado con Chile no tienen parte alguna en el cambio ministerial, se comprueba con la permanencia en el ministerio de relaciones exteriores del doctor Emeterio Cano, aun figurando su nombre entre los que comparten las simpatías populares para la primera vicepresidencia de la república. Eso importa una manifestacion de confianza y una prenda de ejecucion en lo pactado.

El doctor Luis Paz, antes ministro de gobierno, pasa á desempeñar la cartera de la guerra. Es otro de los ministros que no ha gastado su prestigio y se ha hecho además simpático al país por su abnegado desprendimiento en favor de la union del partido Union Nacional y la pureza de las elecciones.

El nuevo ministro que lo reemplaza, doctor Macedonio Doria Medina, fiscal de la república durante muchos años, es segunda vez ministro y tiene larga y lucida carrera parlamentaria y forense.

El doctor Telmo Ichazo, ministro de Hacienda, reemplaza al doctor Enrique Borda, á su vez anunciado como reemplazante del doctor Ichazo en la plenipotencia en los repúblicas del Plata. El doctor Ichazo es tercera vez ministro; lo fué antes en la administracion de los presidentes Pacheco y Arce. Es uno de los jefes del partido democrata y su carrera la ha hecho en el parlamento.

El más jóven y el único nuevo en el alto puesto de ministro es el doctor José Vicente Ochoa, antiguo secretario de la Legacion de Chile, muchas veces diputado y presidente de la Cámara, abogado del Banco Hipotecario, cariñoso de la juventud inteligente, escritor, sagaz político y en el caso actual, representante de la Paz, el más importante de los departamentos de Bolivia y el más celoso de su representacion en el gabinete.

La significacion del nuevo ministerio boliviano es de paz y conciliacion y responde al programa presidencial concentrado en esta sola frase: «tolerancia en política, verdad en la eleccion y lealtad en la política internacional.»

El ministro Paz conservado en el nuevo gabinete nos parece una muestra de simpatía á la República Argentina. Procede de tal origen, es uno de sus deudos el ilustre general Paz de gloriosos memoria en el ejército é historia argentinos.

Sucesos locales

Palizas policiales

Refiere *El Día*:

«Esta mañana estuvo en nuestra imprenta un pobre mozo, oriental de 21 años, domiciliado en la calle Santa Lucia número 99.

«Nos queria dar cuenta de una barbaridad que habia hecho en él la policía de la 5.ª seccion ó mas propiamente el oficial inspector Jacques y un cabo.

«Sucede que á un sujeto llamado Antonio Diaz le aplicaron una trompada, causándole una herida; el heridor huyó y dicen que penetró á la casa de Guersi.

«Al poco rato se presentó allí el oficial Jacques; eran las 8 de la noche. Guersi estaba en la puerta y el oficial le dijo que estaba preso.

—«Está bien, dijo Guersi; voy á mi cuarto á cambiarme de zapatillas.

—«No señor, venga para acá, le dijo el oficial y lo tomó de un brazo.

Apenas estuvo en la calle el oficial Jacquez dió órden al cabo de que le diera de palos.

«La paliza fué tremenda; varias personas que la presenciaron dicen que aquello fué bárbaro, indigno de un pais culto.

«Despues se le llevó á la comisaria, donde se le tuvo en un calabozo. Se le puso por fin en libertad, porque el herido, Antonio Diez, declaró que no era él el heridor.

Demente

La Jefatura política de Tacuarembó remitió á una mujer para ser pasada al Manicomio Nacional.

Noticias policiales

El comisario de la 2.ª seccion remitió á una mujer la que en su domicilio calle Ciudadela 245, promovió un gran escándalo y agredió á trompadas sin sausa justificada á una hermana suya amenazándola de muerte.

—El de la 3.ª seccion remitió á un sujeto el que sin causa justificada agredió á trompadas á un individuo causándole una pequeña herida.

El hecho ocurrió en la calle Ejido entre la de Maldonado y Durazno.

La herida que presenta el individuo de la referencia es de carácter leve segun manifiesta el doctor Grolero, quien lo reconoció.

—El de la 4.ª seccion remitió á un sujeto que en estado de ebriedad promovió gran escándalo en la calle Cuareim esquina Mercedes.

El remitido es reincidente en hechos de esta naturaleza.

—El de la seccion Sud remitió á un individuo quien sin causa justificada trompeó á una mujer.

El hecho ocurrió en el prostíbulo de la calle Yerbal núm. 31.

DIA COMERCIAL

El mercado de Fondos Públicos sigue inactivo, no habiéndose operado durante la primera rueda oficial.

La Deuda Consolidada en Lóndres sigue sin variacion en su precio, cotizándose en aquel mercado á 48 %.

—

El mercado para cambios, sigue muy encalmado y con tipos firmes El precio para letras es:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 1/8 á 3/16	51 1/2 á 51 5/8
Francia	»	5.37	5.40 á 5.41
Amberes	»	5.38	5.42 á 5.43
Alemania	»	4.36	4.40
Italia	v.	5.55 á 5.58	nominal
España	v.	5.90 á 5.95	nominal
R. Janeiro	v.	26.000	20 d/v. 26.400

Buenos Aires 1/16 % de premio.

—

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 9 1/8 á 9 3/16 peniques por mil reis.

Los bancos giran á la vista á 26 000 y toman á 20 dias vista á 26.400 reis por £.

—

Algo mas animada se mostró la plaza para negocios en lanas, cuyos precios siguen sostenidos. Lo hecho fué:

10.000 kilos lanas de Santa Lucia vendidos en depósito por S. y B. Balparda á $ 1.825 los 10 kilos.

6.000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por P. Bidart id id 1.80 id id.

5 000 kilos lana de Olmos vendidos por B. Peñagaricano id id 1.78 id id.

6.000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por P. Bidart á 1.60 id id.

1 500 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por Quintela y Ca. á 1.65 id id.

—

Los trigos siguen muy firmes en sus cotizaciones y con regular demanda por parte de los molineros. Lo vendido fué.

400 bolsas trigo de estacion Margat á ps 2.45 los 100 kilos.
80 id id Migues, id 2.45 id id.
71 id id Cazot, id 2,40 id id.
400 id id Maldonado, id 2.30 id id.
200 bolsas maiz viejo de Canelónes á $ 1.550 id id.
60 id cuarentino á $ 1.600 id id.
128 id id id á $ 1 500 id id.
294 id id nuevo á $ 1 200 id id.
208 id id id á $ 1 00 id id.
120 id id id 1.075 id id.
82 id id id San Ramon id id 1 075 id id.
Ademas se colocaron:
59 bolsas porotos blancos chicos á $ 0.24 los 10 kilos.
71 id id id id 0.25 id id id.
480 kilos manteca id id 0.40 id id id.

—

Metálico traido por el vapor argentino *Eolo*:
De Concordia á R Rivera y Ca., $ 1050.
De Fray-Bentos—á J. Sanguinetti, $ 450.22; á L. Libert, $ 800.

—

BUENOS AIRES, 30 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 347.
Cerró, al contado, 350.
Fin de mes, 350.
Salen *Montevideo*, *Saturno* y *Colon*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 29

Por Via Fluvial—107.557 kilos de trigo.

Por Estacion Central—92 bls de lana, 583 cueros vacunos, 8 id de potro, 54 id de becerros, 62 atados de cueros id. 421 cueros lanares, 359 atados de cueros in. 5 fardos de id id, 2 atados de cueros corderos, 7 id de id varios, 10 bls de cerda, 2 id plumas, 2883 id trigo, 1237 id maiz, 64 id pajas, 34 id mani, 16 id alpiste, 9 id porotos, 116 atados de paja escoba, 173 fardos de tabaco.

Por Bella Vista—6178 bls de trigo.

LANA

Principales consignatarios

De Nico Perez—2 1/2 por F. Telechea á Duran y Vidal; 3 bls por A. Argencio á Conde y Varela

De Molles—1 1/2 bl por B. Tauriz a S. y B. Balparda.

De San Ramon—7 bls por L. Sopeña á H. y Goicoechea.

De Paysandú—95 1/2 bls por M. Horta á N. Duran y Vidal.

TRIGO

Por Estacion Central—H. y Goicoechea 176 bls; J. Garcia 783 id; L. Deleón 180 id; C. Naoné 108 id; F. Decia 29 id; J. Patron 21 id; L. y Laugarou 100 id; B. Peñagaricano 160 id; S. Bordeberry 19 id; E. Gardella 14 id; P. Cantú, 209 id; P. Inda 218 id; L. Monasterolo 460 id; J. Cabajani 123 id; C. Dece 285 id.

Por Estacion Bella Vista—Storace 302 bls; Fischer 225 id; Rivara 126 id; Peñagaricano 625 id; Mora 400 id.

MAIZ

Por Estacion Central—J. Sala 86 bolsas, C. y Varela 32 id, L. y Laugarou 64 id, A. Seoane 40 id, F. Decia 53 id, P. Alvarez 239 id, Procena 347 id, E. Gardella 92 id, P. Aguirre 12 id, B. Peñagaricano 40 id, Servetti hnos. 100 id, J. Garcia 25 id, J. Badetto 100 id, M. Castelo 92 id.

OTROS PRODUCTOS

Laugaron 116 atados paja escoba, J. Patron 9 bolsas de porotos; Arecena 16 id papas; E. Armas 45 id id, A. Rubio 51 fardos de tabaco, A. Ferriolo 6 id id, B. Juanena 8 id id, 8 rollos de tabaco en cuerda, J. Basarte 88 id id id; Mailhos 10 fardos de tabaco; Chiarino y Ca. 34 bolsas mani, 6 id alpiste; «La Estrella» 2 fardos tabaco; L. Hernandez 5 cueros becerros salados, 23 id vaquillonas id, 7 id vácas id; N. Durán y Vidal 27 atados cueros lanares, 124 cueros vacunos, 3 id carpincho, 1 bolsita cerda; Conde y Varela 1 bolsa cerda, 421 cueros lanares, 40 id vacunos; S. y B. Balparda 12 atados id nonatos, 176 cueros vacunos, 6 id yeguarizos, 74 atados id lanares, 1 bolsa cerda, S. Bordaberry 19 fardos cueros lanares, 19 cueros vacunos, 1 bolsa cerda; Caprario y Ca. 130 atados cueros lanares; Barrera hnos. 41 cueros vacunos, 2 id potros, 47 atados de id lanares, 2 cueros cordero, 3 atados de id nonatos, 2 bolsas de cerda, 1 id pluma; E. Armas 201 cueros vacunos, 15 atados id nonatos salados: A. Bonilla 222 cueros vacunos, 4 id carpinchos, 81 atados cueros lanares, 32 id id nonatos salados, 1 fardo id vacunos, 3 bolsas cerda, 1 cajon de plumas.

La Argentina y Chile

Ecos de la prensa chilena

El último correo llegado de ultracordillera, contiene interesantes apreciaciones relativas al tratado de paz y comercio celebrado con Bolivia y á las declaraciones hechas por el ministro de Relaciones Exteriores respecto á las cuestiones internacionales con la República Argentina.

La Nueva República ocupándose de los tratados de paz y comercio con Bolivia, con motivo de las declaraciones hechas á este respecto por el ministro de Relaciones Exteriores en la interpelacion del senador Balmaceda, opina que tal tratado es un verdadero logogrifo internacional, y que Chile no puede aceptar la paz con Bolivia sino á condicion de que se incorpore definitivamente á su teratorio la zona dentro de la cual queda comprendida la puna de Atacama ó el territorio de Pastos Grandes, que Bolivia, segun dicho diario ha cedido á la Argentina sin tener derecho para ello.

La Libertad Electoral ocupándose del mismo asunto, señala al congreso como tarea primordial de las sesiones ordinarias la creacion de la guardia nacional que se encuentra abandonada desde la guerra del Pacífico, llamando la atencion sobre los aprestos bélicos que hace el gobierno argentino, no obstante las declaraciones de perfecta cordialidad hacia Chile.

El Ferrocarril saluda en términos efusivos y cordiales el aniversario de la revolucion de Mayo.

En la interpelacion del senador Balmaceda, el ministro de Relaciones Exteriores dió cuenta de haberse firmado los tratados de paz y comercio con Bolivia, declarando con respecto á la Argentina, que las relaciones entre ambas cancillerias se han mantenido y se mantienen en la más perfecta cordialidad, habiendo trabajado las respectivas comisiones demarcadoras durante la temporada última de perfecto acuerdo en el terreno y con éxito verdaderamente satisfactorio.

En cuanto al hito de San Francisco, el ministro dijo lo siguiente: «Si hay desacuerdo en cuanto á hito colocado el año 1892 en el paso de San Francisco; si á pesar de los nuevos estudios practicados el año de 1894 y de los que hasta hace poco ha efectuado lo respectiva comision argentina, no se produjese la buscada inteligencia, es el hecho, sin embargo, que alguna nueva luz podrán producir esas pacientes investigaciones; y en todo caso la comision chilena podrá saber cuál es el punto que se considera de verdadera ubicacion. Entonces podría hallarse habilitada para producir sus argumentos en contrario; pero hasta ahora no se ha producido todavía el desacuerdo en la forma y términos prevenidos en el tratado.

Una vez que los peritos agoten sus esfuerzos y sus estudios sin arribar á la deseada inteligencia, solo entonces habria llegado el momento de intervenir los respectivos gobiernos, á fin de acudir á los medios conciliatorios determinados en el art. 5.º del tratado de límites. Es esto lo que expresamente tiene establecido el art. 6.º del convenio de 20 de Agosto de 1888, al prevenir que «siempre que los peritos no arriben á acuerdo en algun punto de la fijacion de límites ó sobre cualquiera otra cuestion, lo comunicarán respectivamente á sus gobiernos para que estos procedan á designar el tercero que ha de resolver la controversia segun el tratado de límites de 1881.»

El gobierno de Chile sabrá siempre hacer honor á sus compromisos internacionales, y en ese terreno está cierto de hallarse en completo acuerdo con el ilustrado gobierno de la República Argentina.»

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—A. Serri, R. Hernandez y hermana, Q. del Campo, M. Perelto, A. Estela, L. Parodi, Y. Lanari, J. Berrutti, A. Cacini, José Fernandez, T. de Antiago, R. Tinibes, A. Cichero, T. Reid y señora, A. Repetto, F. Cibils, M. Escalada, C. Wigth, H. Heabherte, P. Smith, R. Anza, A. Besaben, L. Bradie, F. Victorica, F. Lopez, R. Agrina, P. Campos, C. de los Reyes, L. Michaelson, V. Martinez y una señorita, A. Calbreda, S. Pradera, A. Maulo y un menor, J. Orguiera, E. Medini, S. Olivera, S. Moccia, S. Thompson, A. Hertez, W. H. A. Jarow, doctor Pacheco y dos hijos, J. Mason, G. Ilaminio, A. Inchalini, J. Fulana, I. Lauri, F. Demarchi, J. Labrigne y señora y 51 pasajeros de 2.ª clase.

El último viaje del «Clyde»

En su último viaje á Southampton el *Clyde* luchaba con un recio temporal, y al enfrentar al cabo Finisterre saltó una tapa de la válvula de alta presion, sin causar ningun daño debido á la rapidez con que procedieron los maquinistas y sobre todo el tercero, que con riesgo de su vida se lanzón sobre la válvula con un manojo de estopa y contuvo el escape del vapor hasta que se cortó la comunicacion. El bravo maquinista sufrió graves quemaduras en las manos.

No pudiendo funcionar las máquinas por esta averia, el *Clyde* se mantuvo á la vela durante diecisiete horas, aguantando el temporal y tratando de alejarse de las costas.

Estando en esta situacion, pasó á la vista un vapor y el *Clyde* le comunicó por señales: «máquina descompuesta. Todos buenos.» Esta noticia fué llevada á Lisboa; pero el paquete no tuvo necesidad de volver á dicho puerto, como se dijo, siguiendo viaje á su destino.

Esa noche calmó el tiempo, y los pasajeros, que habian estado seriamente alarmados, organizaron un concierto y un baile á bordo, reinando la mayor animacion.

El Clyde llegó á Southampton con dos dias de retardo Antes de saltar á tierra, los pasajeros, agradecidos al comandante señor A. E. Bell y sobre todo á los maquinistas, resolvieron obsequiar á estos con un diploma haciendo una colecta para los foguistas.

La direccion de la compañía en Londres, agradeció al comandante Bell su buena comportacion y á los maquinistas los recompensó con un grado mas en el servicio.

Entradas marítimas

Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Beatson.
Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina*, á Vidal.
Buenos Aires, vapor francés *Medoc*, á Chambolle.
Amberes, vapor inglés *Port Jackson*, á Horne.
Cadiz, barca italiana *N. Madre*, á Gowland.

Un nuevo vapor

La compañía francesa de Transportes Marítimos, radicada en Marsella, ha aumentado su flota ya considerable con el nuevo y cómodo vapor *Italie*.

Es el primer viaje que hace al Rio de la Plata, despues de haber sido terminada la construccion en los astilleros de Seine (cerca de Marsella) hace unos cuatro meses. Sus dimensiones son: eslora 128 m.; manga, 13 m., puntal, 10 m.

Pertenece al tipo del *Spagne* y *Provence* de la misma compañía, excediéndolo solo en unos dos metros de longitud y en las modificaciones introducidas á favor de los inmigrantes, para los cuales ha sido destinado especialmente.

Tiene capacidad para alojar 1700 inmigrantes que tienen cada cual su cama separada, aunque durmiendo en comun con los compañeros, en vastos departamentos, los cuales reunen condiciones envidiables de ventilacion é higiene, como así lo ha declarado el doctor Fulco, llegado en dicho vapor de Rio Janeiro.

Su tonelaje de desplazamiento es de 6616 y el bruto de 4000.

La máquina es de triple expansion y puede desarrollar una fuerza de 2800 caballos y una velocidad ordinaria de 13 1/2 millas.

Está totalmente iluminado á luz eléctrica, sistema Laval.

HISTORIA EXTRAORDINARIA

350.000 FRANCOS PLEITEADOS

Anoche á las diez, el comisario de servicio en la policía, anunció al general Campos, que un sujeto italiano, que hacia conducir detenido á un jóven que se titulaba corredor, deseaba hacerle algunas revelaciones.

Concedióselela audiencia que solicitaba.

El interesado es un hombre de 35 años de edad, rubio, mas bien bajo, nervioso, de ojos pardos y en constante movimiento, de mirada viva y penetrante y de palabra fácil y correcta.

Se hallaba dominado por una agitacion que no trataba de ocultar.

Manifestó al general Campos, que hacía apenas dos dias que habia llegado al país, acompañando á un jóven de 19 años de edad, que poseia 350 000 francos, parte de los cuales eran suyos

Añadió que ayer, por intermedio del corredor que habia hecho detener, el jóven habia cambiado su dinero, y que el corredor le habia tendido una celada, la que consistia en haber llevado al exponente á un café, donde le dió una conversacion de media hora, mientras su compañero se fugaba.

El jefe de policía concedió la palabra al corredor, un jóven que se ocupaba tambien en empeñar alhajas.

Manifestó que habia intervenido, efectivamente, en el cambio del dinero, y que habia llevado á su casa á comer al posedor de aquella suma. Este le habia manifestado que su compañante, desde Europa, pretendia ejercer, sino una tutoria, una completa sugestion sobre él, dominarlo por medio del terror, y que no se habia cansado de explotarle á bordo, donde le hacia cobrar *extras* por cientos de francos. Una noche, segun le manifestó, pretendió arrojarlo al agua para apoderarse de su fortuna

Llegados al país, la sugestion continuaba, pues el italiano, armado de un revólver de grandes dimensiones, á cada paso buscaba pretexto para mostrarle el arma, y pretender entonces que utilizara el dinero en lo que él le indicaba.

Por fin manifestó el corredor, que aquel individuo nada de comun tenia con él, pues lo acompañaba al solo objeto de explotarle.

EN BROMA

¡Vaya una manera que tienen algunos de tratar al prójimo!

Un casero impaciente, al ver que no conseguia sacarle los cuartos á su inquilino, habitante en una mísera guardilla, llamó á un albañil y le hizo levantar todo el tejado, á fin de dejar á la intemperie al pobre vecino, que tuvo que dormir debajo de un paraguas y con los pies metidos en un sombrero hongo.

Ahora, otro casero, despues de reclamar inútilmente el importe del alquiler de un piso bajo, resolvió arrancar la puerta y llevársela para su casa, dejando al inquilino sin defensa posible contra rateros, borrachos y demás gente maleante.

Y el desamparado inquilino, dijo al sereno:

—Bonifacio, hágame usted el favor de echar un ojo á esta puerta para que no se me cuele algun transeunte.

Inútil deseo: el inquilino se echaba á dormir; á los pocos minutos oía pasos sospechosos y se encontraba manos á boca con un borracho que habia visto la puerta franca y entraba á descansar ó á discutir sobre la próxima manifestacion socialista de 1.º de Mayo.

—¡El hombre es libre!—gritaba el beodo.

—Sí, señor—respondía el vecino,—pero haga Vd. el favor de marcharse, que está durmiendo mi señora y no le gusta que la vean.

—¡Viva el vino libre en el fielato libre!—replicaba el borracho, sentándose en el suelo.

A duras penas conseguia el inquilino librarse del orador nocturno, que habia tomado aquella casa por un comité electoral y se empeñaba en decir que la esposa del inquilino era un candidato silvelista que se hacia el muerto.

***

Hay otros muchos caseros que se disponen á imitar la conducta de los dos antes citados, y quieren librarse de los inquilinos morosos por todos los medios.

El mejor dia vamos á saber que un iracundo ha abierto un boquete en el cielo raso y que desde allí arroja sobre el inquilino tinta fina de escribir para obligarle á dejar la casa.

Quizás no pase mucho tiempo sin que sepamos que un casero se ha introducido de incógnito en la alcoba de su deudor para llenarle la cama de polvos de pica-pica.

Por de pronto cuéntase que un propietario de fincas va todas las noches á llamar á las puertas de los inquilinos morosos disfrazado de fantasma.

—¿Quién es?—pregunta la inquilina consorte por el ventanillo.

—De parte de Dios te mando que le pagues á don Dimas, el casero dice el fantasma con voz cavernosa.

Y hace pocas noches, un vecino que no cree en fantasmas, salió con un palo y puso á don Dimas que daba lástima verle.

...

ser que providenciales, que concurrieron á juntarlos.

Ansaldo, herido gravemente en la guerra, pidió licencia para pasar á su pueblo, no tanto por el deseo de restablecerse como por el de adquirir noticias de Angustias, que no habia contestado á ninguna de sus cartas.

El codicioso tutor supo propalar la leyenda de la vocacion religiosa de la niña, y hasta Ansaldo llegó la nueva de que se disponia á profesar en breve, con lo que consideró perdida toda esperanza. A poco le dijeron el horrible estrago que hacía el cólera en Granada. Verla por última vez, si era posible, y morir emponzoñado con ella por el mismo ambiente, tal fué su deseo y resolucion, que puso en práctica del modo ya referido.

—¿Y se casaron?—preguntó una señora.

—Pero, ¿no ha dicho Vd. que Angustias habia profesado el dia antes de aquel en que la encontró su novio?—aventuró otra á la vez.

—La profesion se habia fijado para la fecha aquella, pero con el espanto y desconcierto del cólera no pudo hacerse, y como Maria de las Angustias no estaba ligada por voto alguno, se casó con el bizarro teniente, ascendido por aquellos dias á capitan.

—¿Y el avariento tutor?

—Se salió con su empeño tambien. En el libro de defunciones del convento se certificaba la de Maria. Además el cariñoso tio, que huyó al iniciarse la epidemia, hizo á su vuelta grabar el nombre de la novicia en lujosa lápida de mármol, que las buenas madres colocaron sobre una tumba vacía. Angustias habia muerto verdaderamente. Ni la ley, ni la familia, ni el mundo la podian reconocer. Ella ya no era ella; por eso cuando con mi abuelo se casó tomó de él dos veces su apellido y se llamó Maria de las Angustias Ansaldo de Ansaldo. Con sobrada razon, porque de su esposo habia recibido á la vez la vida.

R. Blanco Asenjo.

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Mayo 30 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 29

Sin operaciones.

Dia 30

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Sin operaciones.

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

...

Vigo, Southampton y Amberes, vapor inglés *Clyde*.—Agencia, calle Piedras número 108.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Salida anunciada para el 2 del entrante:

Para Rio Grande y Porto Alegre, vapor nacional *Enrique Barroso*.—Agencia, calle Piedras número 144 A.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m. del dia 1.º

Salida anunciada para el 3 del entrante:

Para Santa Cruz de Tenerife, Plymouth y Lóndres, vapor inglés *Kaikoura*.—Agencia, calle 25 de Mayo número 214—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

AVISO DE LA OFICINA CENTRAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Primera division

Inter no se regularice el servicio marítimo con Rio Grande, esta administracion procederá á remitir la correspondencia por vía de Artigas, efectuando al respecto el cierre de las balijas en los dias 7, 17 y 27 de cada mes.

Nota—Los dias dias de cierre, se recibirá correspondencia en esta Oficina hasta las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—Oficina, calle Sarandí número 207.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José, primer tren, á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias

Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.

Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por ciales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

...

De última hora

El "Dom Pedro"

VIGO, 30—El señor Casse... *Pedro*, logró salvarse.

...

NOTICIAS ARGENTINAS

...

REMATES

José B. Gomensoro

De la propiedad para renta con 3 frentes á la calle Buenos Aires, Bacacay y Cerro, ocupada por el Café de la Opera y otras.

EL JUEVES 30 del corriente Mayo, á las 3 p. m., remataré á la mas alta postura, sin tasacion y de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el dia 30 del corriente mes, á las 3 p. m., en el paraje de su ubicacion, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con el terreno en que está edificada y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 14 de esta vieja ciudad compuesto el terreno de una extension superficial de 274 m. 11 decímetros cuadrados que linda por el Sud con la calle de Buenos Aires, por el Oeste con la de Cerro, por el Este con la de Bacacay y por el Norte con don Ricardo Haynes. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la suma de diez por ciento, á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos seguidos por doña Camila Folle de Estrázulas y doña Amelia y Sofía Folle contra doña Maria Sala de Usabiaga, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo 14 de 1895.—*Anienor R. Pereira*, escribano público.

Los títulos y demás antecedentes se manifestarán en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 63.

1685-my.15

...

...

Disolucion de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, á los efectos que haya lugar, que por escritura pública otorgada ante el escribano don Elbio Estrada, en fecha 25 de Mayo corriente, ha quedado disuelta de comun acuerdo la casa comercial denominada Gran Quesería Central que giraba en esta plaza bajo la razon social Trujillo y Holmer, quedando el señor don Andrés R. Holmer como dueño único y exclusivo de dicha casa y á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Mayo 27 de 1895.—*Andrés R. Holmer—Francisco Trujillo.* 1843 jn.5

En el hogar doméstico

Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la Rpública* correspondiente al año 1893. perm.

Las coronas fúnebres de que ha hecho mencion un diario, enviadas por el Conservatorio Musical La Lira y el cuerpo de profesores del mismo Instituto al finado maestro Ugoccioni, han sido confeccionadas en la Floreria de los Amigos, calle Andes núm. 140. 1469-my.30

Ferrocarril Uruguayo del Este

Se avisa al público y al comercio en general que desde el 25 de Mayo del corriente año queda abierta al tráfico público la primera seccion de esta línea férrea, y la que funcionará desde el empalme en Olmos (Ferrocarril Central del Uruguay) kilómetro 0 hasta el kilómetro 50.418.57, en la estacion La Sierra, departamento de Maldonado.—*La Administracion.*

Ferrocarril Uruguayo del Este, en combinacion con el Ferrocarril Central del Uruguay.—Itinerario á regir desde el 25 de Mayo de 1895 hasta nuevo aviso:

SALIDAS

Montevideo (F. C. C.)	s. 6.40 a. m.
Empalme Olmos (F. C. C.)	ll. 8.30 » »
Id (F. C. U. del Este)	s. 9.00 » »
Las Toscas (Parada)	s. 9.40 » »
Mosquitos	s. 10.00 » »
La Sierra.	ll. 11.00 » »

REGRESOS

La Sierra.	s. 2.35 p. m
Mosquitos	s. 3 35 » »
Las Toscas (Parada)	s. 3.55 » »
Empalme Olmos (F. C. U. del Este).	ll. 4.35 » »
Id (F. C. C.)	s. 5.10 » »
Montevideo (F. C. C.)	ll. 6.55 » »

...

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

Asociacion Rural del Uruguay

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita á los señores socios para asistir á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viérnes 31 del presente, á las 8 de la noche, en el local de la Asociacion, calle del Rincon núm. 162. Se dará lectura á la memoria anual y se procederá á la renovacion de la junta directiva.

Montevideo, 11 de Mayo de 1895.

1652-my.31. *El secretario gerente.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de tercer turno, doctor don José L. ... se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Uguccioni y doña ... y su hijo don Alejandro Uguccioni, citándose á la vez á los que se consideran acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de ... turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á dicha sucesion comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan* ...o, Escribano Público.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Alejandro Conti, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.

Montevideo, Abril 30 de 1895.

...

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la sub-receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 20 de 1895.

1775-jn.20 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

EXAMENES DE JULIO DE 1895

Se hace saber á los señores estudiantes que la inscripcion para los exámenes complementarios del próximo periodo, dará principio el 1.° de Junio, clausurándose el dia 15 del mismo mes.

Los estudiantes libres ó reglamentados, que deseen inscribirse dentro de ese plazo, podrán hacerlo hasta el dia anterior al del comienzo de los exámenes, abonando la multa prevenida en el Reglamento General.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas superiores y Preparatorios se harán en la Tesorería de la Universidad, de 10 á 11.30 a. m. y de 4 á 5 p. m. Las de medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Montevideo, Mayo 26 de 1895.

Crossman Moratorio, Pro-secretario tesorero.

1867-jn.7

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.° de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.° Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.° de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ellas se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.° El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.° La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0.20 por cada piel de lobo de pelo y de $ 0.05 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.° Al terminar el contrato arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demas útiles inherentes á la industria, sin que por ello tenga derecho á ninguna indemnizacion el concesionario.

5.° Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.° Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.° El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mamerto Franca**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 31 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 330; hijo de don Socorro Franca y de doña Rosa Perez orientales, fallecidos en el departamento de Canelones, ignora la fecha; y doña **Victoria Vailatti**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 129; hija de don Luis Vailatti, italiano, de 50 años, casado, empleado y de doña Magdalena Anuni, italiana, de 51 años, labores domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1832-jn.4

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matias Fresnedo**, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, Santander, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Piedras núm. 171; hijo de don Roman Fresnedo, español, fallecido el 23 de Abril de 1873 en Castro Urdiales, y de doña Servilíana Grijalva, española, de 65 años, viuda, labores, reside en la ciudad del Salto; y doña **Amelia Martinez**, nacionalidad oriental, nacida en Melo, departamento de Cerro Largo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida número 118; hijo de don Francisco Avegno Martinez, oriental, fallecido el dia 27 de Setiembre de 1887 en esta ciudad, y de doña Cármen Brasque, oriental, de 61 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1831-jn.4

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco José Marqués**, nacionalidad español, nacido en Vendrell, provincia de Tarragona, de 32 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Sarandí núm. 347; hijo de don Francisco Marqués, español, de 68 años, viudo, rentista, reside en España, y de doña María Coll, española, fallecida el 14 de Noviembre de 1886 en Vendrell; y doña **Manuela Esperanza Ilarraz**, nacionalidad oriental, nacida en San Ramon, Canelones, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 100; hija de don Joaquin Ilarraz, español, de 52 años, casado, hacendado, y de doña María Miranda, oriental, de 45 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1810-jn.2

En Montevideo y el dia 20 del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Domingo Trulla**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Magallanes núm. 189; hijo de don Santiago Trulla, italiano, fallecido en esta ciudad el 28 de Julio de 1877, y de doña Margarita Rebagliati, italiana, de 60 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente; y doña **Francisca Frechero**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 119; hija de don Luis Frechero y de doña Ana Frechero, italianos, fallecidos en Montevideo el primero el 29 de Marzo de 1872 y la segunda el 4 de Agosto de 1887.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1780-jn.1.°

En Montevideo, el dia 27 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Francisco Dominguez**, nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, departamento de la Colonia, de 32 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 104; hijo de don José Dominguez, portugues, de 72 años, casado, comercio, y de doña Matilde Yedra, oriental, de 59 años, labores, residen en el Rosario Oriental; y doña **Herminia Gonzalez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 223; hija de don Adolfo Gonzalez, oriental, fallecido el 24 de Diciembre de 1880 en esta ciudad, y de doña Liberata Hackenbruch, oriental, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1866-jn.7

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carzoglio**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 37 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cerrito núm. 383, é hijo de don Nicolás Carzoglio, italiano, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Benedita Piana, italiana, fallecida el 11 de Julio de 1890 en Montevideo; y doña **Martiniana Otero**, viuda de don Miguel Iriartborde, fallecido en Buenos Aires el 6 de Diciembre de 1893, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, de 30 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 86, é hija de don Ramon Otero, español, fallecido en Buenos Aires, ignora la fecha y de doña Isabel Rodriguez, española, de 67 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1886-jn.7

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 27 del mes de Mayo del año 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Oller y Gorro**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Conillas, provincia de Barcelona, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Solis núm. 24; hijo de don Jaime Oller, de nacionalidad español, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Margarita Gorro, finada; con doña **Nicasia Oribe y Marzal**, de nacionalidad español, soltera, de 30 años de edad, nacida en Tudela, provincia de Navarra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Solis núm. 24; hija de don Domingo Oribe y de doña Mercedes Marzal, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1856-jn.5

En Montevideo y el dia miércoles 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Samuel Fraser Henderson**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad inglés, nacido en Huddersfield, condado de Glocester, de profesion mecánico, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 815; hijo de don Ricardo Jorge Henderson, de nacionalidad inglés, de 56 años, de estado casado, de profesion ministro anglicano, residente en Inglaterra, y de doña Maria Swinton, finada; con doña **Leticia Elena Towers**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 105; hija de don Arturo Diego Towers, de nacionalidad inglés, de 72 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa, y de doña Maria Duncan Dick, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1885-jn.7

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Domingo Delorenzo**, de nacionalidad italiano, nacido en Viggiano, provincia de Potenza, de treinta años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion herrero; hijo de don Francisco Delorenzo, de nacionalidad italiano, residente en Viggiano, y de doña Ana Rosa Varalli, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Borghino**, de nacionalidad italiana, nacida en Brá, provincia de Cúneo, de 19 años de edad, de profesion labores de su sexo; hija de don José Borghino, de estado casado en terceras nupcias, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion talabartero, y de doña Francisca Ribagno, de nacionalidad italiana, fallecida en Brá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1747-my.30

En Montevideo y el dia 22 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Gonzalez Conde**, de nacionalidad español, nacido en Vilaboa, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 80, de profesion fogonista; hijo de don Miguel Gonzalez, de nacionalidad español, fallecido en Vilaboa, y de doña Josefa Conde, de nacionalidad española, de 50 años de edad, de estado viuda, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Iglesias** y Iglesias, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Iglesias, de nacionalidad español, fallecido en Bujan, y de doña Dolores Iglesias, de nacionalidad española, fallecida en Bujan.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1809-jn.2

En Montevideo, el dia veinticuatro del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Lombardi**, de nacionalidad italiano, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 38 años de edad, [illegible] hijo de don José Lombardi, de nacionalidad italiano, de 70 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número 410, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Juana Frois, de estado casado, de nacionalidad brasilera, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay número 410, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Costa**, de nacionalidad italiana, nacida en Ebeli, provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista número 50, de profesion labores de su sexo; hija de don Blas Costa, de nacionalidad italiano, [illegible] de 56 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista número 50, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1830-jn.4

En Montevideo y el dia 24 del mes de Mayo del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Basilio Duarte Larramendi**, [illegible] de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 211, de profesion [illegible]; hijo de don Juan Duarte, [illegible] y de doña Mariana Larramendi, de estado casada, [illegible] de profesion labores de su sexo; y doña **Sara Sirambi**, [illegible] domiciliada en la calle Washington núm. 15, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Sirambi, [illegible]

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1829-jn.4

En Montevideo, el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Ayoso Acuña**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 136, de profesion empleado, [illegible] y doña [illegible] de profesion jornalero y de doña Juana Rolando, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Oficial del Estado Civil.

1890-jn.7

En Montevideo el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á las 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Lorenzo Tilhac**, de nacionalidad francés, nacido en Bagnères de Bigorres, Altos Pirineos; de estado soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 247, de profesion cocinero; hijo de don José Tilhac y de doña Felipa Pujo, de nacionalidad franceses, fallecidos en Bagnères de Bigorres; y doña **Julia Daspet**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en el departamento de Altos Pirineos, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Daspet, de estado casado, de nacionalidad francés, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, de profesion empleado; y de doña Ana Barbé, de estado casado, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, domiciliada en la misma casa de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1891-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Sobrero**, de nacionalidad italiano, nacido en Pareto, provincia de Génova, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 95, de profesion zapatero, hijo de don Cipriano Sobrero, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion carpintero y de doña Luisa Brandi, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Clotilde Cavassuto**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, provincia de Génova, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 131, de profesion labores de su sexo, hija de don Felipe Cavassuto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion comerciante, y de doña Juana Costa, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.

1892-jn.7

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Perez**, de 35 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Durazno núm. 129, nacido en Vincio, provincia de Pontevedra, hijo legítimo de don Julian Perez y de doña Juliana Alcoure, españoles, finados; y doña **Josefa Benita Hermida**, de 23 años soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 242, nacida en Gasia, provincia de Pontevedra, hija legítima de don José Hermida y de doña Teresa Hermida, españoles, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1744-my.30

En Montevideo y el dia 22 de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual de Pascua**, de 25 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Durazno núm. 10, nacido en Citraro, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Francisco de Pascua, italiano, finado, y de doña Serafina Occuzzi, de 50 años, viuda, italiana, residente en Italia; y doña **Margarita Ferretti**, de 19 años, soltera, italiana, modista, domiciliada en la calle Maldonado núm. 73, nacida en Pignoli, provincia de Potenza; hija legítima de don Gennaro Ferretti, de 51 años, jornalero, y de doña Rosario Vignola, de 48 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1808-jn.2

En Montevideo y el dia 27 del mes de Mayo del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Moscheni**, de 44 años, soltero, italiano, [illegible] domiciliado en la calle San José núm. 110, [illegible] y doña **Angela Fiorentino**, de 29 años, soltera, italiana, [illegible] nacida en Bormida, provincia de Génova, hija legítima de don Carlos Fiorentino, de 75 años, [illegible] y de doña Martina Paredi, de 71 años, italianos, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa firmo el presente.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1855-jn 5

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 24 del mes de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Luce**, de estado soltero, [illegible] en Paysandú, de [illegible] la calle Andes núm. 141, [illegible] hijo de don [illegible] viudo, residente [illegible] doña Leonarda Be[illegible]; y doña **Pascuala Ferreyra**, [illegible] nacionalidad oriental, [illegible] de edad, domiciliada [illegible] 229A, de profesion [illegible] hija de don Pascual Ferreyra, [illegible] residente en Buenos Aires, [illegible] Casara Prieto, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.

1823-jn.4

En Montevideo, el dia 22 del mes de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Fructuoso Tomás Leal**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] de 33 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 203, de [illegible] hijo de don Tomás Leal y de doña [illegible], finados; y 2.ª doña **Marina Ercecart**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí número 323, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Ercecart y de doña María Basterrex, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1807-jn.2

En Montevideo, el dia 18 del mes de Mayo de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.° don **Francisco Yelpo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 234, de profesion comerciante, hijo de don [illegible] de 68 años, mecánico, y de doña [illegible] años, labores de su sexo, [illegible] residentes en Trinidad; y 2.ª doña **Maria Iraceta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible] años de edad, domiciliada en [illegible] núm. 391, de profesion [illegible], hija de don Pedro Iraceta, finado, y de doña [illegible] Larre, francesa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1748-my 3

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicanor Rodriguez Mendez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en [illegible] Pontevedra, domiciliado en la calle Egido núm. 49, hijo legítimo de don Domingo Rodriguez, de nacionalidad español, de profesion carpintero, y de doña Juana Mendez, de nacionalidad española, de [illegible] España; y doña **Ramona Vieites Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 254; hija legítima de don José Vieites, finado, y de doña Vicenta Castro, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1786-jn.1.°

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 1 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Revegno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 316, hijo legítimo de don Ambrosio Revegno, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 11, y de doña Antonia Massone, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 11; y doña **Emilia Guelfi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 181, hija lejítima de don Federico Guelfi, de 51 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Andes núm. 181, y de doña Jacinta Guiglielmo (finada).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1889-jn.7.

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio F. Prato**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 356, hijo legítimo de don Luis Prato, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion empleado público, domiciliado en Italia, y de doña Margarita Giaccone, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Adalgisa Guelfi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 181, hija legítima de don Federico Guelfi, de 51 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Andes núm. 181 y de doña Jacinta Guiglielmo, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1888-jn.7.

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Veit**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion yesero, de nacionalidad suizo, nacido en la provincia de Lugano, domiciliado en la calle Egido núm. 51; hijo legítimo de don Domingo Veit, de nacionalidad suizo, fallecido, y de doña [illegible], de 67 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viuda, residente en Suiza; y doña **Ursula Veit**, de 21 años de edad, [illegible] labores de su sexo, [illegible] nacida en la provincia de [illegible] domiciliada en la calle de Cerro Largo número 408; hija legítima de don Joaquin Veit, de 51 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, [illegible] y de doña Juana Vi[illegible], de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1767-my 31

En Montevideo y el dia 18 del mes de Mayo del año 1895, á las 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Ferretti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad italiano, nacido en B diglissa, domiciliado en la calle Paysandú núm. 481; hijo legítimo de don [illegible] Ferretti, de [illegible] años de edad, de estado casado, de profesion [illegible] y de doña [illegible] Ferretti, de 64 años [illegible] de estado casada, [illegible] y doña **Dominga Berini**, [illegible] soltera, de profesion [illegible] nacionalidad italiana, nacida [illegible] domiciliada en la calle [illegible] hija legítima de Constantino Berini, [illegible] estado casado de nacionalidad [illegible] de profesion jornalero, y de [illegible] años de edad, de nacionalidad [illegible], casada, domiciliados [illegible]

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1706-my.31

En Montevideo y el dia 20 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Pouso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion panadero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad del Ferrol, domiciliado en la calle Magallanes número 63; hijo legítimo de don José Pouso, de 70 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Eusebia Picos, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residentes en España; y doña **Florentina Pardiñas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 205; hija legítima de don José Pardiñas, de 68 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Antonia Iosua, de 61 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1785-jn.1.°

En Montevideo y el dia 20 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Martinez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad del Ferrol, domiciliado en la calle Maldonado 397, hijo legítimo de don Pedro Martinez, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Antonia Caneiro, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residentes ambos en España; y doña **Maria Reyno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 397, hija legítima de don Antonio Reyno, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Francisca Romai de 46 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1784-jn.1.°

En Montevideo y el dia 27 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Bernardo Ponce**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 42, hijo legítimo de don Joaquin Sixto Ponce, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Maria Mes, de 59 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **Elvira Rossi**, de 15 años de edad, de estado soltera de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 157, hija legítima de don Luis Rossi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Clementina Carello, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1876-jn.6

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Marzo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rial**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 59, de profesion comercio; hijo de don Manuel Rial, de nacionalidad español, de estado viudo, de 78 años de edad, domiciliado en la provincia de Pontevedra, de profesion labrador, y de doña Victoria Soto, finada; y doña **Maria del Cármen Lobato**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 107, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Lobato, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 107, de profesion comercio, y de doña Isabel Ibañez, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 107, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1750-my.30

En Montevideo, á 16 de Mayo del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Berta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelónes, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de César Diaz núm. 17, de profesion jornalero hijo de don Juan Berta, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 65 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion labrador y de doña María Mamberta, finada; y doña **Josefa Sordelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle de César Diaz núm. 17, de profesion labores de su sexo, hija de don Ambrosio Sordelli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle César Diaz núm. 17, de profesion comercio, y de doña Luisa Orvigoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años años de edad, domiciliada en la calle César Diaz número 17, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1749-my.30

En Montevideo, á 17 de Mayo del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Navori**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad; domiciliado en la calle Yaguaron núm. 39, de profesion militar; hijo de don Francisco Navori, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado en la provincia de Tucuman, de profesion comercio, y de doña Laureana Marquez, finada; y doña **María Cristina de la Sagra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 39, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro de la Sagra, finado, y de doña Isabel Casalla, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1752-my 30

En Montevideo, á 16 de Mayo del año 1895 y á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rafael Dura**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Minas núm. 54, de profesion comercio, hijo de don Martin Dura, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado Goes 74, de profesion jornalero y de doña Teresa Tosa, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada Goes núm. 74, de profesion labores de su sexo; y doña **Margarita Dematteo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 17 años de edad, domiciliada en las Tres Cruces, de profesion labores, hija de don Andrés Dematteo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 40 años de edad, domiciliado en las Tres Cruces, de profesion comercio, y de doña Josefa Cibileo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 36 años de edad, domiciliada Tres Cruces, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1751-my.30

En Montevideo, á 18 de Mayo del año 1895, y á la 1 p. m.; á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pazos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de veintiseis años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 39, de profesion procurador, hijo de don Francisco Pazos, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion empleado y de doña Juana Tieo, de estado casado, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Berta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Acqui, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 59, de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Berta, finado, y de doña Cristina Miñores, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 53, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1764-my.31.

En Montevideo, á 27 de Mayo del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Solari**, de estado soltero de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yatay núm. 5, de profesion comercio; hijo de don Miguel Solari, finado, y de doña Rosa Puccio, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años, domiciliada en la calle Yatay núm. 5, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Montaldo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Yatay núm. 6 de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Montaldo, finado, y de doña Margarita Scavino, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Yatay núm. 6, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*Lorenzo S. Mussio*, oficial del Estado Civil.

1879-jn.6

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de las Pampas, de profesion comercio; hijo de don Alberto Silva, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de profesion comercio, y de doña Dolores Oliver, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Rossy**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 101, de profesion labores de su sexo; hija de don Benigno Rossy, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 101, de profesion militar, y de doña Martina Gascon, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 101, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

1854-jn.5

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Puig**, de estado viudo de doña María Bustingorri, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Vilasar (Barcelona), de 40 años de edad, domiciliado en la calle de Madrid número 35, de profesion corredor, hijo de don Ginés Puig, finado, y de doña Teresa Ferreras, finada; y doña **Ana Diaz**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Seiro, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Madrid núm. 35, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Diaz, de nacionalidad español, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Manuela No, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labradora.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1853-jn 5

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Perata**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Arapey núm. 46, de profesion carpintero, hijo de don Juan Perata, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Arapey núm. 46, de profesion carpintero, y de doña Anuncia Calcagno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 46, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Rossi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Rossi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 131, de profesion marino, y de doña Teresa Dagnino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 131, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*,

1852-jn.5

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 16 dias de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martiniano Rosas**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la capital de la República Argentina, Buenos Aires, de 22 años de edad, domiciliado en esta seccion, Buceo, de profesion comerciante; hijo de del finado don Zoilo Rosas, fallecido en el Buceo el dia 14 de Octubre de 1892, de nacionalidad oriental, y de doña Rudecinda Galuzzo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliada en el Buceo, labores de su sexo; y doña **Catalina Irigoyen**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, labores de su sexo; hija del finado Juan Irigoyen, fallecido en el Buceo el dia 3 de Agosto de 1883, de nacionalidad francés, y de doña Felicia Olaberry, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en el Buceo, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

1746-my.30

En la villa de la Union, á los 16 dias del mes de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caprile**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 30 años de edad, domiciliado en el camino de Carrasco, de esta seccion, de profesion comercio, hijo del finado Cárlos Caprile, fallecido en Génova el dia 15 de Octubre de 1874, de nacionalidad italiano, y de la finada María Bottaro, fallecida en Génova el dia 20 de Junio de 1880, de nacionalidad italiana, y doña **Fortunata Della Cella**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80, labores de su sexo, hija de don Juan Bautista Daniel Della-Cella, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 80, de profesion comercio, y de doña Rosa Crecio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Pan de Azúcar núm. 80, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dais, cómo lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1745 my30.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 16 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bellomo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en la Aguada, calle Reducto núm. 31, de profesion comercio; hijo legítimo de don Antonio Bellomo y de doña Teresa Garaventta, fallecidos en Montevideo, ignorándose en que fechas; y doña **Catalina Brandi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 23 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Brandi, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, y de doña Angela Pastorino fallecida en Maroñas el dia 23 de Abril del año 1882.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1753-my.30

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Alario**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltero, fidelero y domiciliado calle Goes s/n, hijo legítimo de don Pedro Alario, de 45 años, comercio y de doña María Ferrari, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Goes s/n y la señorita **Tomasa Marini**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada calle Casupá núm. 226, hija legítima de don Tomás Marini, de 60 años, comercio y de doña Maria Starico, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Casupá núm. 226.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil.

1887-jn.7.

En el Reducto de Montevideo el dia 24 de Mayo del año 1895, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Casimiro Cespe es**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Ellauri núm. 27, hijo legítimo de don Juan Cespores, de 40 años, jornalero, domiciliado calle Justicia núm. 55, y de doña Carlota Marmolejo, de 36 años, ocupaciones de su sexo, ambos orientales, casados, domiciliados en Minas; y doña **Esperanza Torres**, oriental, de edad 16 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Ellauri núm. 27, hija legítima de don Migue Torres, español, fallecido, y de doña Eulalia Albornoz, oriental, de 50 años, viuda, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Defensa núm. 20.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas —Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Registro Civil.

1893-jn.7

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 18 de Mayo de 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro**, español, nacido en Corcubion, Coruña, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion sastre, domiciliado en esta villa, hijo de don Francisco Castro y de doña Joaquina Piñeyro, españoles, de 62 años de edad cada uno, casados, residen ambos en España; y doña **Mariana Labat**, oriental, nacida y domiciliada en esta villa, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Labat y de doña Margarita Llaury, español el primero y francesa la segunda de 52 y 53 años respectivamente, casados y vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

1781-jn.1.°

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo 14ª seccion judicial y el dia 27 del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio **don Martin Hermann**, de 37 años, austro-húngaro, nacido en Kutina, soltero, comercio, domiciliado accidentalmente en la calle Agraciada número 691, hijo de don Martin Hermann, austriaco, fallecido en Neu Gradiska el 1.° de Noviembre de 1872, y de doña Teresa Calorosi, alemana, viuda, de 75 años, residente en San Fernando provincia de Buenos Aires; y **doña Juana Bergaitz**, de 25 años, argentina, nacida en San Fernando, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 691, hija de don Juan Bergaitz, francés, fallecido en San Fernando el 11 de Febrero de 1878, y de doña Virginia Iharborde, francesa, fallecida en San Fernando el 16 de Mayo de 1875.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como la manda la ley. —*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1875-jn 6

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Fernando Gonzalez Costa**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 35 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 677; hijo de don José Gonzalez, de nacionalidad español de 63 años de estado viudo domiciliado en España, y de doña Juana Costa, de nacionalidad española, fallecida; con doña **Josefa Fernandez**, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 87; hija de don Matias Fernandez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Francisca Menendez de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1782-jn.1.°

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Mayo del año de 1895, á las once de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **José Escaron**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Municipio núm. 117; hijo de don José Escaron, de nacionalidad italiana, fallecido, y de doña Luciana Blanco, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Aurora núm. 113; con doña **Agustina Jacobazo**, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 117A; hija de don Francisco Jacobazo, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, de estado casado, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Municipio número 117A, y de doña Josefa Maeso, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la calle Municipio número 117A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

1765-my.31

En los Pocitos de Montevideo, á 21 de Mayo de 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mercurio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Cessa, de 31 años de edad, domiciliado calle San Salvador s/n, de profesion jornalero, hijo de don Luis Mercurio, italiano, finado, y de doña María de Feo, italiana, finada; y doña **Filomena Galante**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lago Negro, de 34 años de edad, domiciliada calle Chaná núm. 148, de profesion ocupaciones domésticas, hija de don Vicente Galante, italiano, finado y de doña Magdalena Torterella, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.-

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

1783-jn.1.°

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 24 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Montaño**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 59 años de edad, domiciliado en el Miguelete, de profesion empleado público, hijo legítimo de don Manuel Jacinto Montaño y de doña Flora Silvera, ambos finados; y doña **Teodora Serante**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete, de 41 años de edad, domiciliada en este seccion, de profesion las de su sexo, hija legítima de don José Serante, finado y de doña Eusebia Chaparro, oriental, de 74 años, viuda, domiciliada en esta seccion.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Fermin D. Gazzan, oficial de Estado Civil.

1857-jn.5

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Mayo del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Palumbo**, nacido en la provincia de Caserta, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 416, de profesion sastre, hijo de don Jacinto Palumbo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, residente en Italia, de profesion labrador, y de doña Rosolina Casani, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, residente en Italia; y doña **Maria Robino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion número 24, de profesion labores, hija de don Nicolás Robino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Constitucion número 24, de profesion jornalero y de doña Concepcion Deguitto, casada, de nacionalidad italiana, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Constitucion número 24, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1768-my.31

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 16 dias del mes de Mayo de 1895, á las 5 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **don Pedro Jorge Uehbe Elle Damani**, de estado soltero, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Patagones núm. 17, de profesion comercio, hijo de don Jorge Uehbe Elle Damani, de nacionalidad árabe, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion herrero, y de doña Jurie Abram, de estado casada, de nacionalidad árabe, de 42 años de edad, domiciliados en Siria; y **doña Angélica Pinoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, nacida en la Figurita, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Pinoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 62 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Ruñna Batista, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, Juez de Paz y O. del E. C.

1769-my.31

En el Pantanoso á los 19 dias del mes de Mayo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Dominguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion comercio; hijo de don Andrés Dominguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion comercio, y de doña Rosa Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España; y doña **Constancia Lema**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 287, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Lema, de estado casado, de nacionalidad español, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 287, de profesion jornalero, y de doña Rafaela Sanchez, de estado casada, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 287, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

1770-my.31.

En el Pantanoso, á 20 de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vallarino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 26 años de edad, domiciliado en el Pantanoso, de profesion agricultor, hijo de don Gerónimo Vallarino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 57 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Maria Calcagno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliados en la Aldea; y doña **Juana Formento**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 21 años de edad, domiciliada en la Cuchilla de Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Formento, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Maria Casarino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.-

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

1779-jn.1.°

En el Pantanoso á los 22 dias del mes de Mayo de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon de Armas**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliado en la calle la Agraciada núm. 24, de profesion empleado; hijo de don Francisco de Armas, de nacionalidad español, de estado casado, de 63 años de edad, de profesion labrador; y de doña Martina Gar[illegible], de estado casada, de nacionalidad oriental, de [illegible] años de edad, domiciliados en San Antonio; y doña **Julia Belomo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de [illegible] años de edad, domiciliada en Nuevo Paris, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Belomo, italiano, fallecido hace como 15 años, en esta seccion, y de doña Catalina Reguitto, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Angel Sena, oficial de estado civil.

1833-jn.4